

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Los estudiantes, las reformas y las autoridades.

DE PEDAGOGIA.—La educación y el *Quijote*.—Recogimiento.—Conformidad con su estado.—Educación y crianza de los hijos.—En la elección de carrera se ha de consultar la vocación. Imparcialidad.

LAS REFORMAS.—Habla la clase.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Acuerdos de las de Illescas, Chinchón y Vigo.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Patronato de Escuelas-Asilos: Presidencia. Real decreto de 31 de Marzo nombrando á S. A. R. la Infanta María Teresa para presidir la Comisión ejecutiva de dicho Patronato.—Derechos pasivos: Circular de la Junta central, fecha 15 de Marzo, relativa á la forma en que las provinciales deben realizar la remesa de fondos.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría.—Sevilla y Vizcaya.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA.—Essai sur les différends de Fontarabie avec le Labour du XVme. au XVIIIme. siècle, Théodorie Legrand, archiviste-paleographe de Paris: Pau, 1905.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

De Actualidad.

Los estudiantes, las reformas y las autoridades

Tiene el Sr. La Cierva fama bien ganada de hombre enérgico, tenaz, firme en sus propósitos, audaz en llevarlos á cabo, con exacta idea de lo que es la autoridad y de lo que son sus prerrogativas.

Ahora mismo está dando de esas condiciones buena prueba, quizá demasiada prueba.

Es el caso que los estudiantes de algunas Facultades tenían solicitadas reformas que estimaban justas.

Pasaba tiempo, las reformas no se concedían, las peticiones dormían en el Ministerio y los estudiantes, como protesta á esa actitud, acordaron no entrar en las clases.

La huelga escolar se generalizó pronto, se ha extendido, y en plena huelga vivimos hace ya bastantes días.

Los estudiantes han visitado al Sr. La Cierva para pedirle la concesión de lo que tienen solicitado.

El Sr. La Cierva, fiel á sus principios, á sus austeros principios de lo que es y debe ser el principio de autoridad, se ha negado en redondo á estudiar esas peticiones, en tanto los alumnos no entren en clase, mientras los estudiantes no depongan su actitud de protesta colectiva.

La opinión, la prensa general, da la razón á los estudiantes.

Pidieron en forma legal, acudieron á las solicitudes, instaron un día y otro la resolución de sus peticiones y nada lograron.

El Sr. La Cierva dice ahora—y no le falta razón—que no puede estudiar esas peticiones, que no puede resolverlas ante la huelga, porque parecería que esas resoluciones venían dictadas por la fuerza, por la presión, por el miedo.

Vean nuestros lectores el anuncio de las ventajas que concede

«España Agrícola»

á los que hagan suscripciones.

Condiciones de suscripción.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre. La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, 8.—Madrid. Apartado núm. 131.

Agradeceremos á cuantos nos escriban, que pongan á la cabeza de la carta y á continuación del pueblo el nombre de la provincia, en esta forma: Getafe (Madrid) ... y luego la fecha.

Así estamos día tras día, en un verdadero conflicto que, hasta la hora de escribir estas líneas, ha sido pacífico, que puede terminar de un momento á otro, pero que puede también degenerar en disturbios.

El Gobierno mismo está preocupado con el conflicto estudiantil, y ya ha sonado con insistencia la palabra *crisis*, que podrá ó no resultar, pero que amenaza al Ministerio.

No queremos comentar estos sucesos; no queremos dar ni quitar la razón á nadie; no queremos distribuir censuras.

Mirando la cuestión serenamente y con toda imparcialidad, nos preguntamos: ¿Por qué ha surgido este lamentable conflicto escolar?

Clara, sencilla, indudable, es la respuesta.

Ha surgido por no resolver el Ministro las peticiones escolares, por no haber estudiado con serenidad, con anhelos de justicia, con espíritu de benevolencia, las solicitudes, y dejar pasar el tiempo.

Ha surgido por encastillarse las autoridades demasiado en sus alturas, sin dignarse mirar á los subordinados, y decidir sobre sus peticiones justa y oportunamente.

Ha surgido por no resolver á tiempo lo mismo que ahora, después de honda perturbación, se concede, á condición de que los alumnos entren en clase.

El caso es, ó debe ser, una verdadera lección para las autoridades.

Ahora se está preparando el planteamiento de unas reformas en la primera enseñanza.

Muchísimos Maestros se dirigen al Ministro pidiendo modificaciones que estiman de justicia.

A muchas de ellas se puede acceder, ó se debe acceder, porque no alteran los principios de la reforma, porque no contrarían los propósitos del Sr. La Cierva, porque son meros detalles para el conjunto y porque son de equidad.

No se encastille demasiado el Sr. La Cierva en su obra primera. Atienda á esas peticiones, estúdielas con serenidad y benevolencia y atiéndalas en lo posible al dictar el Reglamento futuro.

Así conviene que procedan las autoridades; así se hacen reformas duraderas, así se evitan conflictos; que al poder y á las energías y á la autoridad les sienta muy bien la benevolencia con el inferior.

De Pedagogía.

La educación
y el «Quijote».

Cervantes reparó en casi todas las fases de la vida humana, y de todo cuanto observó dijo algo que merece ser leído, releído y meditado.

Unas veces con los chistes ingenuos de Sancho Panza, y otras con las graves sentencias de Don Quijote, Cervantes formuló juicios admirables de boticarios y médicos, de autores y libros, de jueces y vagos, de sastres y zapateros, de pintores y poetas; trató de educación y de moral; de casados y doncellas, de diversos estados civiles y de otros muchos variados asuntos con aquellos conceptos de belleza moral y excelente sentido y con aquella forma literaria incomparable, que constituyen el mérito excepcional (más ensalzado que comprendido por los muchos que no leen ni reflexionan) del autor del *Quijote*.

Cervantes escribió para todos los países y para todos los tiempos, y de esta manera sus obras son verdaderamente inmortales.

Nosotros vamos á publicar en esta sección algunos trozos escogidos del *Quijote*, relacionados con la educación y la moral, hoy que la proximidad del centenario hace de actualidad todo lo que á este prodigioso libro se refiere.

Recogimiento.

La mujer hacendosa no es bullanguera ni amiga de correr calles y casas inquietando vidas ajenas y trayendo y llevando chismes y cuentos; por eso dice Teresa Panza: «La mujer honrada, la pierna quebrada y en casa, y la doncella honesta el hacer algo es su fiesta.»

(Part. II, cap. V.)

Conformidad con su estado.

Cada uno debe vivir con los de su condición, sin pretender subir adonde la altura le deslumbre y se ponga en ridículo.

El refrán lo dice: «quien te cubre, te descubre; por el pobre todos pasan los ojos como de corrida, y en el rico los detienen; y si el tal rico fué un tiempo pobre, allí es el murmurar y el maldecir, y el peor perseverar de los maldicientes, que los hay por esas calles á montones como enjambres de abejas.»

(Part. II, cap. V.)

Educación y crianza de los hijos. ~ ~ ~ ~

Los hijos, señor, son pedazos de las entrañas de sus padres, así se han de querer ó buenos ó malos que sean, como se quieren las almas que nos dan la vida; á los padres toca el encaminarlos desde pequeños por los pasos de la virtud, de la buena crianza y de las buenas y cristianas costumbres, para que cuando grandes, sean báculo de la vejez de sus padres y gloria de su posteridad.

(Parte II, cap. XVI.)

En la elección de carrera se ha de consultar la vocación. ~ ~ ~ ~

Y en lo de forzarles que estudien bien ésta ó aquella ciencia, no lo tengo por acertado, aunque el persuadirles no será dañoso, y cuando no se ha de estudiar para *pane lucrando*, siendo tan venturoso el estudiante que le dió el cielo padres que se lo dejen, sería yo de parecer que le dejen seguir aquella ciencia á que más le viesen inclinado, y aunque la de la poesía es menos útil que deleitable, no es de aquellas que suelen deshonorar á quien las posee.

(Parte II, cap. XVI.)

Imparcialidad. ~ ~ ~ ~

No pueden ser los padres buenos jueces de los actos de sus hijos, como no suelen ser buenos educadores, ó por falta de carácter ó por sobra de condescendencia. Dice Cervantes:

«Acontece tener un padre un hijo feo y sin gracia alguna, y el amor que le tiene le pone una venda en los ojos para que no

vea sus faltas, antes las juzga por discreciones y lindezas, y las cuenta á sus amigos por agudezas y donaires.»

(Parte I.-Prólogo.)

Las reformas

Habla la clase ~ ~ ~ ~

Tolosa (Guipúzcoa).—La escala de sueldos ha sido un desencanto ó el parto de los montes, puesto que muchísimos Maestros no obtienen beneficio alguno, y muchos también son muy perjudicados. Nosotros perdemos más de 200 pesetas anuales, porque percibimos hoy 1.500 y pico de pesetas (líquido), y solamente nos corresponderán 1.314 según la nueva escala.

Estamos de acuerdo con los comprofesores de Irún: debe intercalarse otro sueldo intermedio de las categorías 6.^a y 5.^a, computable á los Maestros que ejercen en poblaciones de 5, 6, 7, 8 y 9.000 habitantes; y es más justo tratándose de muchas poblaciones que no tienen las Escuelas que la ley exige; como ésta, que según nuestro entender, no sostiene más que una oficial de niñas y otra de niños (elementales), además de la de párvulos.—*Timotea Izaguirre y Lapuente.*—*Constantino G. de Segura.*

Coruña.—La Asociación de Maestros de la Coruña ha visto con vivo placer el interés que esa publicación demuestra una vez más por la enseñanza y el Magisterio de España, con motivo de las reformas que proyecta el actual Ministro de Instrucción pública, y se adhiere complacida á las razones que expone para impugnarlas.

Con este motivo invita á todas las Asociaciones y Maestros españoles para que practiquen á la mayor brevedad cuantas gestiones les sea posible para conseguir que las citadas reformas sólo se realicen en la parte que no lesionan los derechos adquiridos al amparo de la ley por los educadores de la niñez, y no perjudican á la enseñanza primaria.

El Presidente, *Antonio Conde.*—El Secretario, *Joaguín Respina.*

El Carpio (Valladolid).

	Pesetas. Cts.
Sueldo actual del Maestro de Carpio	
provincia de Valladolid.....	825,00
Retribuciones convenidas.....	375,00
Gratificación por adultos.....	206,25
Total.....	1.406,25

Con la proyectada reforma cobrará:

Sueldo.....	1.100,00
Gratificación por adultos.....	220,00
<i>Total</i>	<u>1.320,00</u>
Descuenta hoy para pasivos.....	33,00
Descontará con la reforma.....	66,00

Cantidad total en que se le disminuye la paga: 119,25 pesetas anuales.

¿Hallará el Sr. Ministro alguna forma de armonizar estos intereses?—*Tobías Jiménez*.

Tarazona de Aragón (Zaragoza).—Todas las Maestras que hoy desempeñamos en propiedad las Escuelas elementales y de párvulos de Tarazona de Aragón, hemos probado nuestra aptitud en diferentes oposiciones; ¿por qué se nos ha de someter nuevamente á prueba si hemos de ascender en categoría? ¿No nos basta para ello haber desempeñado buen número de años las Escuelas con buenos resultados? ¿Por qué á las que como alguna de nosotras lleva próximamente 40 años de servicios se le ha de obligar á jubilarse con 1.400 pesetas si no hace de nuevo oposiciones para ascender?

¿Qué Escuelas vacantes dejan para los que por enfermedad, por reunirse á su familia ó por otras causas fortuitas, tengan que trasladarse, si todas las vacantes que ocurran las irán ocupando las que ingresen en la carrera?

La suspensión de concursos y oposiciones también la consideramos arbitraria y lesiva. Hasta que las reformas del Sr. La Cierva sean aprobadas y estén en vigor, ¿por qué se han de suspender concursos y privar del ascenso á las que, como alguna también de nosotras, lleva bastantes años de servicios en la categoría de 1.100 pesetas y se considera en condiciones de ascender aunque sea cambiando de residencia?

En resumen: todos debemos unirnos y trabajar para que todo esto se modifique en el sentido de que ni la Enseñanza ni los Maestros salgan perjudicados.—*Vicenta Ferrer*.—*María del Rosario Gómez*.—*Mercedes Tejero*.

Finestrat (Alicante).—Con la novísima escala de sueldos, los Maestros de 825 pesetas han quedado igual, y en muchos casos peor que antes.

No hay razón para admitir que los encargados de plantear esta cuestión hayan sido tan pródigos para los que hace un año cobraban 120 pesetas y, ¡tan mezquinos para nosotros! (verdaderos Jobs en lo de sutrir callando), ingresados por rigurosa oposición, que tantos sacrificios intelectuales y materiales representa.

Votamos, pues, por la escala de sueldos de nuestro compañero de Irún, ó por la de EL MA-

GISTERIO ESPAÑOL del 15 del próximo pasado, por ser más equitativas, más acomodadas á las exigencias de la vida actual, que la oficialmente planteada.—*Dolores Larrosa*.—*Jacinto Lino González*.

Villagarcía (Badajoz).—Por si se digna darle cabida en su valiente periódico, ahí van mis apreciaciones sobre la reforma de la primera enseñanza, á la que encuentro, entre otros, los siguientes lunares.

1.º Que todo se concede en los aumentos á los Auxiliares y á la octava categoría. Yo creo que la octava categoría debiera conformarse, mientras no haya más recursos, con 750 pesetas, y aumentar la séptima á 1.250.

2.º La retribución por adultos debe ir en aumento con el sueldo al ascender, pues de no ser así no le veo la punta al ascenso, sobre todo teniendo tanta matrícula ó más una Escuela de la séptima categoría como cualquiera otra.

3.º El material debe ir unido á la Escuela y no al sueldo del Maestro.

4.º No comprendo tampoco por qué tanta prueba de aptitud á los que hemos obtenido la Escuela por oposición y sobre todo si nada ha de servir para el ascenso.—*Rafael Flores*.

Aranda de Duero (Burgos).—Las reformas estarán inspiradas en los mejores deseos; pero con todo el respeto debido, confesamos que son inadmisibles.

La prodigalidad concedida á las Escuelas de 500 pesetas, ni puede ni debe consentirse por sus ulteriores fines para Derechos pasivos.

Las Escuelas de 625 pesetas, muy bien con la reforma; las de 825 pesetas, tomando por base la tercera parte del sueldo por retribuciones, ni pierden ni ganan; las de 1.100 pesetas y demás categorías, contando la tercera parte por retribuciones, que cobramos muchos, perdemos un buen puñado de pesetas, y ésto, ni puede ni debe tolerarse.

¿Y llaman reformas al hecho de quitarnos un ciento de pesetas anuales, de nuestros miserables sueldos?

Las reformas, respecto á los sueldos, han de ser todos proporcionales á las categorías actuales y legalmente adquiridas: otra cosa, sería intolerable.

Nosotros proponemos una escala, que nos atrevemos á calificar de intachable, pues reúne las condiciones necesarias de justa, equitativa y realizable. Consiste, pues, en acumular á los sueldos actuales, su mitad correspondiente, suprimiendo en cambio las retribuciones, advirtiendo que si no se acomoda con exactitud en todas las cate-

gorías, consiste por amoldarla á números redondos; pero al fin, justa, equitativa, realizable, imparcial. Héla aquí:

Escuelas de 500 pesetas.....	750 ptas.
» de 501 á 625 inclusive.	1.000 »
» de 825.....	1.250 »
» de 1.075 y 1.100.....	1.750 »
» de 1.350 y 1.375.....	2.100 »
» de 1.625 y 1.650.....	2.500 »
» de 1.900 y 2.000.....	3.000 »
» de 2.250 y 2.500.....	3.500 »

Las Escuelas nocturnas de adultos, debieran suprimirse, por improcedentes, ó cuando más dejarlas á la libertad y conveniencia entre pueblos y Maestros.

Respecto al escalafón general, es el sueño de algunos ilusos; realizable, imposible de todo punto, en la práctica, cuyas pruebas no aducimos en obsequio á la brevedad.—*Agustín Ramón.—Josefa García.—Pedro Calleja.—Emilia Manero.*

Potes (Santander).—El que suscribe lleva 38 años al frente de la enseñanza, y desde el año 1870, al frente de la Escuela pública de niños de Potes, partido judicial; la adquirí por oposición con el sueldo de 1.050 pesetas, casa y retribuciones, como consta en el título administrativo.

	<i>Pesetas. Cts.</i>
Tiene en la actualidad:	
Por sueldo.....	1.050,00
Por retribuciones.....	75,00
Gratificación de adultos.....	262,50
TOTAL.....	1.387,50
Por la nueva escala de sueldos....	1.100,00
Por adultos.....	220,00
TOTAL.....	1.320,00
<i>Diferencia de menos...</i>	67,50

Es decir, que después de 38 años de servicios; y de 35 años en esta villa de Potes, sin haber tenido jamás la menor queja, ni por parte de las Autoridades, ni de nadie, me veo en el último tercio de mi vida, con una recompensa á mis largos servicios de 67 pesetas y 50 céntimos de menos en mis haberes; pues si en vez de las 1.050 pesetas que figura esta Escuela en el Presupuesto, hubiera tenido 1.075, hoy tendría 1.400 pesetas; y es justo que por esas 25 pesetas, solo hoy se me aumente el sueldo en 50 pesetas, después de 38 años, cuando á la 8.^a categoría, sin oposición todos, y con pocos años de servicios muchos, se aumentan sus haberes en 500 pesetas? No creo que ni por la mente se le pasara al Sr. Ministro perjudicar á ningún Maestro; y siendo así, ya que no se me mejore en algo, por lo menos que

no se me perjudique en mis derechos adquiridos; creo que algo merece la oposición y 38 años de antigüedad, con 70 niños matriculados y 40 adultos.—*Angel Francisco Soblechero.*

Aicaráz (Albacete).—¿Pero son Maestros, señor Director, los inspiradores de las reformas? Pues oigan, si quieren:

Hay un Maestro, no importa dónde, ni quién sea,—aunque á mí sí me importa, y mucho—que ejerce, ha varios años, en Escuela superior de 1.350 pesetas. Cuanto más trabaja, Dios le recompensa con mayor matrícula, y hoy la tiene de 215 alumnos, contando con 150 de asistencia ordinaria, y, además, una concurridísima y pesada clase de adultos, que hay que gustar. El trabajo en estas condiciones es duro, aniquilante, hasta el punto de que, para no sucumbir, tiene que buscar un *cirineo*, y dividir con él su pequeño sueldo. Nadie le anima ni le consuela, como no sea el Ayuntamiento al no pagarle la casa desde que se dejó á su arbitrio tal obligación; pero no desmaya por eso: fortalece su espíritu la esperanza en el ascenso próximo con que ¡siempre ha contado! para trabajar un poco menos y ganar un poco más; porque aquí, no obstante las leyes, su Escuela de niños es única, y en otras poblaciones habrá otras Escuelas, y variarán las circunstancias.

Posee el mayor título de su carrera, el título normal, con nota de sobresaliente en él y en la mayor parte de las asignaturas; obtuvo su plaza por oposición directa con el mismo sueldo que hoy disfruta, con programas más amplios que los de las oposiciones á Escuelas elementales de entonces, y haciendo el núm. 1 entre cuarenta y tantos opositores; posee actas honrosas de exámenes *todos* los años, oficios laudatorios de la Junta local, votos de gracias de la provincial, notas encomiásticas de la Inspección...

Y todo esto nada le vale, le es inútil. No pasará de aquí. Se acabó para él la carrera en el primer paso, porque no se le reconoce aptitud profesional. ¡Adiós, trabajo! ¡Adiós, esperanza!

Mas, ¿qué hará, si llega eso de la cuarta categoría, este engañado Maestro? Que lo digan los inspiradores.—*Eleazar Huerta Puche.*

Piornal (Cáceres).—Puesto que las categorías han de ser ocho, y la diferencia de la octava á la primera son 2.000 pesetas, sería muy justo, equitativo y razonable que el aumento de una á otra fuese de 250 pesetas.

Se nos quiere someter á nuevas y repetidas oposiciones, como dudando de nuestra aptitud y creyendo en nuestro abandono. ¡Cuánto más

práctico sería conceder los ascensos al mérito junto con la antigüedad, y por ese procedimiento los Maestros procuraríamos ser prácticos y no teóricos! De otro modo ganará poco la enseñanza. No es ese el camino de la reforma.—*Luciano Ingelmo.*—*Isabel Sánchez.*

Asociaciones de Maestros

Illescas.—En la numerosa reunión celebrada en Illescas el 26 del pasado, se acordó: 1.º Dirigir á la Superioridad respetuosa instancia solicitando que los Maestros que vengán disfrutando por varios conceptos mayor sueldo que el asignado en la nueva escala, puedan seguir cobrando el exceso hasta cambio de escuela ó categoría; que se atiendan con preferente interés aquellos puntos que afecten á la Caja de Derechos pasivos; que en la formación de escalafones se coloque á cada Maestro en la categoría que corresponda al mayor sueldo disfrutado; que se facilite el traslado, y con él la unión, de los Maestros consortes que ejerzan en pueblos diferentes, y que procede asignar gratificación á quien desempeñe Escuela de adultos, para que no exista *igualdad* en la dotación, ya que, comparados con quien no la desempeñe, hay notable *diferencia* en el trabajo. 2.º Esperar la publicación del reglamento, que ha de aclarar y descifrar muchas dudas, para tomar los oportunos acuerdos. 3.º Consignar que la mayoría de los Maestros de este partido resultan perjudicados—algunos notablemente—con los nuevos sueldos. 4.º Que, como siempre, se remita extracto de estos acuerdos á quien proceda, manifestando al MAGISTERIO ESPAÑOL que esta Asociación agradece en lo mucho que vale el interés con que nos defiende en tan importante asunto.

Illescas 1.º de Abril de 1905.—El Presidente, *Martiniano S. Escobar.*—El Secretario, *Angel Prieto.*

Chinchón (Madrid).—Se convoca á todos los Maestros asociados de este distrito para el domingo día 9 del presente mes, á las once de la mañana, en la Escuela de niños del primer distrito, con objeto de tratar asuntos de mucho interés para la clase.

Chinchón 2 de Abril de 1905.—El Presidente, *Natalio Moraleda.*

Vigo (Pontevedra).—En la ciudad de Vigo á 26 de Marzo de 1905. Reunidos en el local de costumbre los Maestros que forman la Asociación de Maestros públicos del partido de Vigo, bajo

la presidencia de D. Florencio Estévez Alfaya, con objeto de celebrar Junta general extraordinaria, y expuesto el asunto de la convocatoria y dado lectura al Real decreto de 22 del actual sobre reformas de la primera enseñanza, el Presidente excitó á sus compañeros para que individualmente fuesen emitiendo sus pareceres, y hecho ésto, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se haga pública la satisfacción con que todos los asociados han visto los siguientes puntos de la reforma:

1.º El espíritu descentralizador que la informa, disponiendo que los ejercicios de oposición á las plazas de 1.000 pesetas se verifiquen en las capitales de provincia; las de 2.000 en las de distrito universitario, y las de 3.000, en Madrid.

2.º Que los ascensos en la carrera sean del Maestro y no de la Escuela, pudiendo obtener aquéllos sin variar de plaza.

3.º Supresión de la clase de Auxiliares, considerando á los actuales con iguales derechos que á los demás Maestros, según sus respectivas categorías.

4.º Supresión de las interinidades.

5.º Ingreso en la carrera con 1.000 pesetas y mediante oposición.

Hacer constar en el acta, de la que se remitirán copias autorizadas por el Secretario, á las Asociaciones provincial y nacional é igualmente al periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL, la extrañeza y pesar con que han visto los asociados lo dispuesto en los artículos 2.º y 20, y en el párrafo primero de la 5.ª de las disposiciones transitorias del referido Real decreto.

En su consecuencia, como atentatorio á los derechos adquiridos por los actuales Maestros al amparo de la ley, que en este caso no puede tener efecto retroactivo, se acordó acudir á los Poderes públicos y á todos los medios lícitos, á fin de que dichos sean modificados teniendo en cuenta los particulares que se expresan:

El artículo 2.º, que al acumularse las retribuciones á los actuales sueldos se ajusten las nuevas asignaciones á la siguiente escala:

Sueldos actuales.	Nuevos sueldos.	Categorías.
3.000	3.500	1.ª
2.250 y 2.950	3.000	2.ª
1.625 y 2.000	2.500	3.ª
1.350 y 1.375	2.000	4.ª
1.075 y 1.100	1.500	5.ª
825	1.250	6.ª
625	1.000	7.ª
500	750	8.ª

Esta última categoría únicamente para los actuales Maestros que no deseen ascender,

Al señalar la precedente escala fúndase esta Asociación en la equidad y justicia. pues siendo hoy los Maestros dependientes del Estado, sus asignaciones no deben ser inferiores á las que disfrutaban los demás empleados, y sus categorías las comprendidas entre las de Oficial primero de Administración civil y la de Aspirante de tercera clase, ambas inclusive.

Los sueldos que nos asigna el Sr. La Cierva perjudican notablemente á todos los Maestros que han ingresado por oposición, según ha hecho ver de un modo concienzudo el periódico profesional EL MACISTERIO ESPAÑOL, con cuyas apreciaciones se halla identificada esta corporación.

El artículo 20, que después del ingreso por oposición en la última categoría, no se requieran otros ejercicios de aptitud, que para ascender á las plazas de 2.000 y 3.000 pesetas, y esto con carácter voluntario, verificándose los ascensos de las categorías intermedias, por antigüedad y méritos computados juntamente unos y otros por puntos.

Fúndase para ello esta Administración, en lo ilógico y anormal del procedimiento; ilógico por que una vez reconocida la suficiencia para el ejercicio de una profesión, mediante los estudios y grados señalados por las leyes y ratificada esa competencia por la oposición, no proceda la exigencia de nuevos ejercicios á quien no pretende el ascenso y mucho menos el que se le despoje de un derecho por no obtener la aprobación de unos ejercicios á los que se le fuerza; y anormal, porque en ninguna de las diferentes carreras se exigen nuevas oposiciones para ascender á las diferentes clases, pretendiéndose que el Magisterio sea una excepción.

Además, la exigencia del párrafo 2.º del citado artículo 20 ataca indirectamente la inamovilidad del Magisterio, presentando ancho campo para que pueda ejercer su acción el caciquismo imperante.

Al suprimirse por el párrafo 1.º de la 5.ª de las disposiciones transitorias las sustituciones personales, hácese necesario, que una nueva disposición aclare ese concepto, á fin de que el Maestro que se inutilice en el rudo y penoso ejercicio de la profesión, después de los diez años de servicios que hoy se exigen, no se encuentre en el arroyo, despojado de un derecho con el cual contaba al haber ingresado en el Magisterio público.

El artículo 29, hace obligatoria la enseñanza de adultos en todo distrito escolar, lo que nada

tiene de particular, pero sí, el que no se señale la gratificación que el Maestro ha de percibir por este recargo de trabajo, entendiéndose esta colectividad, que en ningún caso debe ser menor aquélla al haber que el educador perciba por la enseñanza diurna en relación al tiempo que duren las clases nocturnas.

Esta clase de enseñanza en los pueblos rurales, es uno de los medios de que disponen los caciques para molestar al Maestro, enviando á las clases á sus deudos y criados más que á instruirse, á poner á prueba la paciencia del educador, haciéndose necesaria una reglamentación seria, que poniendo á salvo la autoridad del Maestro, evite se hagan estériles los sacrificios del Estado.

Por último, se acordó dirigir extracto de estos acuerdos á las Asociaciones provinciales y á las de partido de esta región, á fin de que en caso de hallarse conformes, se adhieran á nuestras peticiones y excitar el celo de la Asociación Nacional, para que si lo considera acertado se celebre en las próximas vacaciones caniculares, ó antes, una asamblea magna en Madrid.

Con lo cual, y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dió por terminada la sesión, de que yo, Secretario, certifico.—V.º B.º El Presidente, *Emilio F. Estévez Alfaya*.—El Secretario, *Luciano Carballosa*.

Sección oficial

Índice de la GACETA

3 Abril.—Reales órdenes de personal de Universidades y Escuela de Comercio.

—Otra disponiendo se anuncie de nuevo á oposición libre entre Doctores la Cátedra de Geografía política y descriptiva, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

—Otra resolviendo que en todas las Facultades de las Universidades se lleve un libro donde se transcriban las actas de los grados de Licenciado.

Instrucción pública.—*Subsecretaría.*—Nombrando el Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Química, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Cádiz.

4 idem.—Reales órdenes de personal de Universidades y Escuelas de Veterinaria.

—Otra aceptando el donativo de 175 ejemplares de la obra titulada *Ciencia popular*, hecho por D. José Echegaray, con destino á Bibliotecas públicas.

Subsecretaría.— Nota bibliográfica de cuatro obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

5 idem.—*Subsecretaría.*—*Tribunal de oposiciones.* Convocando á los opositores á la Cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Almería.

∞ PATRONATO DE ESCUELAS ASILOS: Presidencia. ∞ ∞ ∞

Real decreto de 31 de Marzo nombrando á Su Alteza Real la Infanta María Teresa para presidir la Comisión ejecutiva de dicho Patronato.

EXPOSICIÓN

Señor: Por Real decreto de 22 de Enero de 1904 se constituyó el Real Patronato encargado de proporcionar enseñanza y alimentación en las Escuelas asilos creadas ó que se creen por el mismo en esta Corte, designando á la Augusta Hermana de V. M., la malograda é inolvidable Serenísima Sra. Princesa de Asturias, para presidir la Comisión ejecutiva de dicho Patronato.

Tanto S. M. la Reina, Vuestra Augusta Madre, como la nunca bastante llorada Princesa, dedicaron al Patronato solícitos cuidados y auxilios morales y materiales, que permitieron atender al cumplimiento del alto fin social para que fué aquél constituido; pero la muerte de S. A. exige que V. M. designe persona de la Real familia que desempeñe la presidencia de la Comisión ejecutiva; y el Ministro que suscribe, creyendo interpretar los deseos de V. M., se permite proponer el nombramiento para ese cargo de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Teresa, que llevará á él todos los sentimientos de caridad de su elevado espíritu.

Por las razones expuestas, tengo el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 31 de Marzo de 1905.—Señor: A los R. P. de V. M., *Juan de la Cierva y Peñafiel.*

REAL DECRETO

Vacante, por fallecimiento de la Serenísima Sra. Princesa de Asturias (Q. S. G. H.), la presidencia de la Comisión ejecutiva del Real Patronato de las Escuelas asilos de esta Corte, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar para dicho cargo á la Serenísima Sra. Infanta Doña María Teresa.

Dado en Palacio á 31 de Marzo de 1905.—*Alfonso.*—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Juan de la Cierva y Peñafiel.*

(Gaceta 1.º Abril.)

Derechos pasivos ∞ ∞

Circular de la Junta Central, fecha 15 de Marzo, relativa á la forma en que las provinciales deben realizar la remesa de fondos.

Debiendo ser suprimido por acuerdo del Banco de España el servicio de Cheques nominativos de transferencia, esta Junta Central á propuesta de su Contaduría, se ha servido acordar las siguientes reglas:

1.ª A partir del día 1.º de Abril próximo, las Juntas provinciales de Instrucción pública, excepción hecha de la de Madrid, realizarán sus remesas de fondos por medio de entregas en las respectivas Sucursales del Banco de España, con abono á la cuenta corriente abierta en Madrid á nombre de la *Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria*; suprimiendo en absoluto, aun cuando estén sin terminar los talonarios que posean, los Cheques nominativos de transferencia.

Para realizar una entrega de fondos en la Sucursal del Banco con abono á la cuenta de esta Junta en Madrid, las provinciales de Instrucción pública expedirán un talón á cargo de su cuenta corriente por una cantidad igual á la que represente la transferencia que deban hacer; cuyo talón les será admitido para el sólo efecto de verificar el abono á favor de esta Junta Central.

2.ª Los talones de cuenta corriente que expidan las Juntas provinciales para satisfacer las obligaciones de derechos pasivos en cada trimestre, ó cuando se les ordene por esta Central, llevarán en su parte superior el cajetín de «Páguese en efectivo», sin cuyo requisito, no serán satisfechos por las Sucursales del Banco de España. Tampoco lo serán si, previamente, no se les dirige la oportuna orden-aviso firmada por el Gobernador-Presidente y Secretario de la Junta provincial respectiva, indicando el número, cantidad y fecha del talón que deba pagar la Sucursal del Banco.

3.ª Los sobrantes de las nóminas de derechos pasivos, resultantes en cada trimestre por fallecimiento ó por falta de presentación al cobro de algunos jubilados ó pensionistas, se abonarán á esta Junta, sin excusa ni pretexto alguno, dentro precisamente del segundo mes del trimestre siguiente al que se refiera la devolución, cuyo

abono se realizará en la forma indicada en la regla 1.^a, si bien separadamente de las entregas por descuentos é indicando en la nota resumen los nombres de los partícipes, cantidad que se devuelve y causas que lo motiven.

4.^a Los habilitados de los Maestros de cada partido judicial, continuarán ingresando los descuentos para el fondo de Derechos pasivos en la respectiva Sucursal del Banco de España, con abono á la cuenta corriente de la *Junta provincial de Instrucción pública, cuenta de Derechos pasivos*.

Inmediatamente después de realizado un ingreso, los habilitados presentarán el oportuno resguardo de entrega en la Secretaría de la Junta provincial, á fin de que ésta, á su vez, pueda formalizar el abono á favor de la cuenta corriente de la Junta Central.

5.^a A cada resguardo de ingreso acompañarán los habilitados una nota expresiva de las cantidades correspondientes á cada concepto, escuelas á que pertenezcan y total general recaudado; cuya suma será precisamente la que figure en el resguardo ó resguardos que presenten.

6.^a Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, en vista de las notas de ingresos realizados y de los resguardos de entregas de la Sucursal del Banco respectiva, formarán una nota resumen con arreglo al modelo inserto á continuación, de todos los descuentos realizados hasta el día 10 del mes siguiente al que correspondan, é inmediatamente abonarán su importe á la cuenta corriente de esta Junta, según se ordena en la regla 1.^a de la presente circular. Semanalmente y en igual forma se transferirán los descuentos que no se hubieren realizado en tiempo oportuno.

7.^a Tanto las Juntas provinciales como los habilitados de los Maestros, se abstendrán de hacer entregas inferiores á la cantidad de veinte pesetas que, como mínima, admitirán las Sucursales del Banco de España. Cuando los descuentos que se realicen después de los plazos señalados, no compongan la cantidad antes citada, se reunirán con los que primeramente se cobren, aun cuando sean de distinta procedencia, si bien, en este caso, se pondrá la oportuna observación en la nota de envío.

8.^a Los descuentos de las escuelas de Beneficencia, Hospicios provinciales y de Patronato, así como el de los Secretarios de las Juntas provinciales, acogidos á los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887, y los aumentos graduales de sueldos, que parcialmente no compongan la

cantidad de veinte pesetas, se transferirán reunidos en la misma forma que los de las Escuelas públicas, si bien en nota separada.

9.^a Las Escuelas á que se refiere la regla anterior, que no figuren en las nóminas mensuales que abona el Estado, se detallarán en una relación que trimestralmente remitirán á esta Central las Juntas provinciales de Instrucción pública, expresando el nombre de cada Maestro, clase de su Escuela, sueldo que disfruta y descuento que le corresponde.

10. Las cantidades que se realicen por cuenta de los descuentos devengados anteriores á 1902, así como las resultas posteriores á dicho año, figurarán separadamente en la nota resumen á que se refiere la regla primera, con expresión del concepto, ejercicios y meses á que correspondan.

11. Las notas parciales de descuentos que entreguen los habilitados con motivo de sus abonos á la cuenta corriente de la respectiva Junta provincial, se unirán á la cuenta trimestral correspondiente, cuya modelación, salvo las alteraciones indispensables que en virtud del nuevo sistema de transferencia deben introducirse, continuará siendo la ordenada en el Real decreto de 2 de Octubre de 1900.

12. Con objeto de regularizar la contabilidad de esta Junta y conocer exactamente las cantidades devengadas y cobradas por todos conceptos en cada mes, las Juntas provinciales de Instrucción pública exigirán con todo rigor que los respectivos habilitados presenten las copias de las nóminas antes de terminar el mes á que pertenezcan y que sean remitidas á esta Central dentro de los cinco primeros días del siguiente, adoptando las medidas que estimen necesarias para que se cumpla tan importante servicio.

13. Las bajas que por cualquier motivo realice en las nóminas la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se indicarán como observaciones en la nota resumen á que se refiere la regla 6.^a

Lo que por acuerdo de esta Junta Central de mi presidencia, comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1905.—El Presidente, *G. Bugallal*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....

(No publicada en la *Gaceta*.)

MODELO QUE SE CITA

Nota-resumen de los resguardos de entregas en efectivo, presentados hasta hoy por los habilitados de los partidos judiciales y Escuelas que se expresan á continuación, correspondientes á los descuentos del mes de..... de.....; cuyo total importe ha sido abonado á la Junta Central según el adjunto resguardo expedido por la Sucursal del Banco de España en.....

PARTIDOS	ESCUELAS	4 por 100	50 por 100	25 por 100	Vacantes	TOTAL
	TOTALES.....					
OBSERVACIONES. —						
de _____ de 190__						
V.º B.º			El Secretario,			
El Gobernador-Presidente,						

∞ NOMBRAMIENTOS

Subsecretaría.—Doña Consuelo Domínguez Pérez, para la Escuela de Manzanares (Ciudad Real), con 1.375 pesetas, deja vacante la de Baza, (Granada); doña Eulogia Aneca Rodrigo, para Villamayor de Santiago (Cuenca), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Pedroñeras; doña Antonia Berrocal Salcedo, para Colmenar Viejo (Madrid), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Adenués; doña Emilia Díaz Galiano, para la de La Solana (Ciudad Real), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Bailén; doña Leonor Sánchez Cuadrado, para Ciudad Real, con 1.375 pesetas, deja vacante la Auxiliaría de Valladolid; doña Hermenegilda Díaz Rodríguez, para la de Navahermosa (Toledo), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Mora; doña Eusebia Gómez Cuadros, para la de Chinchón (Madrid), con 1.100 pesetas, deja vacante la de San Martín de Valdeiglesias; D. Carlos Luis Giménez, para la de la Roda (Albacete), con 1.100 pesetas; don Martín Escudero Cidón, para la de Benavente (Zamora), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Villamartín (Cádiz); D. Mariano Rueco Marcos, para la de Toro (Zamora), con 1.100 pesetas, deja vacante la Auxiliaría de la graduada de León; don Casto Luis Jiménez, para la de Alcántara (Cáceres), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Ademut (Valencia); doña Tomasa Mesonero Evange-

lista, para la de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Guecho (Vitoria); doña Catalina Sánchez González, para la de Toro (Zamora), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Villalpando; D. Antonino Estremiano, para Logroño, con 1.375 pesetas; don José Manuel Ayora, para Blanca (Murcia), con 1.100 pesetas; D. Lorenzo López del Prado, para Pozo Estrecho (Murcia), con 1.100 pesetas; doña María Insus Castro, para Ponferrada (León), con 1.100 pesetas; D. Tomás Pérez Bragado, para Tomelloso (Ciudad Real), con 1.375 pesetas, deja vacante la Auxiliaría de la Coruña; D. Manuel Cañadas Alcázar, para Colmenar Viejo (Madrid), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Fuente de Cantos; D. Luis Fernández, para Cuéllar (Segovia), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Escatrón; D. Casto Luis Jiménez, para la de Moral de Calatrava (Ciudad-Real), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Ademuz; D. Juan Rodríguez Merino, para Calera (Toledo), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Navalucillos; D. Ignacio Gómez Valenciano, para Horencia, con 1.100 pesetas, deja vacante la de Madrid; D. Miguel Oribes García, para Corral de Almaguer (Toledo), con 1.100 pesetas, deja vacante la Auxiliaría de la graduada de Cuenca; D. Federico Ruiz Navarro, para Pedroñeras (Cuenca), con 1.100 pesetas, deja vacante la Auxiliaría de la graduada de Cuenca;

doña Petra Rapado Gómez, para Espinar (Segovia), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Riaza; y doña Vicenta Benítez y Rodrigo, para Miguelterra (Ciudad Real), con 1.100 pesetas, por traslado, dejando vacante la de Tembleque (Toledo).

Sevilla.—Han sido nombrados: Maestro en propiedad de una de las Escuelas elementales de niños de Sevilla, D. Alejandro Montenegro y Borcino, que servía la de la Casa Socorro Hospicio de Córdoba, y Manuel López, Maestro interino de una Escuela de El Carpio.

Vizcaya.—En concepto de interinos han sido nombrados: D. Carlos Diego Bernal, para la Auxiliaría de la Escuela graduada aneja á la Normal de Bilbao; D. José Orcasitas, para la Escuela mixta de Ocharan; doña Simona Meave, para la de niñas de Zalla, y doña María de la Concha, para Cortézubi.

Sección Bibliográfica.

Essai sur les différends de Fontarabie avec le Labourd du XVme. au XVIIIme. siècle, par Théodoric Legrand, archiviste-paleographe de Paris. Pau, 1905.

Nuestro querido amigo M. Legrand, distinguido Archivero paleógrafo de París, nos ha obsequiado con un ejemplar de esta hermosa obra que acaba de publicar.

Es M. Legrand un joven de singular talento, que ha registrado con diligencia suma los Archivos de Fuenterrabía, y ha reunido en un volumen datos de mucho interés para aquella ciudad fronteriza, que tan importante papel ha jugado en ciertas épocas dentro de la historia.

El cariño con que M. Legrand estudia las cosas de España le hace acreedor á nuestras simpatías.

Sección de Noticias.

Han fallecido:

D. Antonio Solís Rivero, Maestro de Guamasa (Canarias).

D. Manuel Rodrigo Calvo, Maestro jubilado.

D. Francisco Ruiz y Jiménez, Maestro de Carpio de Tajo (Toledo).

La madre de D. Salvador Montilla, Maestro de El Viso del Alcor (Sevilla).

D. Gabriel Torell, Maestro de Aransis (Lérida).

D. Manuel Caamaño Rey, Maestro de Alvite (Coruña).

La esposa de D. Segundo Lorenzo, Maestro de Véigas (Oviedo).

Doña Milagro Dasi, Maestra de Lilla (Valencia).

D. Carlos Bou Granada, Maestro de Ayodar (Castellón).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO. ∞

Consejo de Instrucción pública.—En la última sesión celebrada por la sección primera del Consejo de Instrucción pública, se acordó: desestimar la instancia de la Maestra de niñas de Viso del Marqués (Ciudad Real), solicitando autorización para concursar Escuelas de párvulos, y proponer la reforma del reglamento de provisión de Escuelas en el sentido en que las Maestras elementales y superiores que posean el título especial de párvulos, puedan aspirar á Escuelas de este grado, por concurso de traslado y de ascenso; que en el expediente de D. Rafael López Mora, Maestro de adultos de Córdoba, procede modificar el criterio del Consejo que sirvió de fundamento á la Real orden de 30 de Diciembre de 1900, y respecto á descuentos para clases pasivas, sólo procede informar al hacer la clasificación; aprobar las propuestas de concurso del Rectorado Central, por las cuales debe ser nombrado Auxiliar del Hospicio de Madrid D. Sabas Castrillo, y que se instruya expediente por las inexactitudes observadas en las hojas de servicio de D. Urbano Mingueza y D. M. de los Santos Vega; que procede el ingreso de doña Polonia Ripa, Auxiliar de párvulos de Vitoria, en el escalafón provisional con la antigüedad que le corresponda; declarando computable para los efectos de quinquenios los servicios prestados desde 1.º de Julio de 1899 por doña María del Pilar, Consuelo Calderón, Profesora de la Normal de Córdoba; aprobar el traslado de D. Joaquín Rodríguez á la segunda Escuela de Arjona, acordado por la Junta local, y mantener en la primera al Auxiliar de la misma. D. Cayetano Pinel; que el Inspector de Santander debe girar visita extraordinaria á la villa de Ampuero, para averiguar lo que haya sobre abono de retribuciones escolares; proponiendo la concesión de la Cruz de Alfonso XII, por méritos en la enseñanza, á favor de D. Juan Novas, Maestro del Grove (Pontevedra), y las gracias de Real orden á D. Ignacio Alonso, de Moraleja del Vino (Zamora); des-

estimando las pretensiones de rebaja de dotación de las Escuelas de Barget (Gerona) y Guixés (Lérida), y proponiendo pasen los expedientes á la oficina del arreglo escolar general.

DE PROVINCIAS ∞ ∞

Distrito de Barcelona.

Interinamente ha tomado posesión doña Consolación Gómez, de una Escuela de Barcelona; D. Víctor Ribera, en propiedad de San Pedro de Riudevittles, en la misma provincia; D. Antonio Dedrid, de Calonge (Gerona), y D. José Lloret, sustituto de Campllonch.

—Por traslado de los Maestros han quedado vacantes las Escuelas de Oreau, Florejachs y Valldau (Lérida).

Distrito de Granada.

Se halla vacante en la provincia de Málaga la Escuela de niñas de Burgo, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas.

—Ha tomado posesión en propiedad de la Escuela elemental de niños de Estepona (Málaga), D. Pedro Terrón y Padial, y de Alhama (Granada), D. Miguel Yáñez Carrión.

—Ha sido nombrado Profesor provisional de la Escuela Normal de Maestros de Jaén, D. Enrique Mozas Guerrero.

Distrito de Madrid.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Guadalajara, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas rendidas por el exhabilitado de Atienza, D. Julio Izquierdo, de 1901. Contestar al alcalde de Tierzo que el Maestro de dicho pueblo no está obligado á asistir á los actos religiosos con los niños ni á facilitar menaje gratis á los alumnos pudientes, y que se aconseje á dicho Maestro que por evitar disgustos y en bien propio y de le educación de sus alumnos, voluntariamente procure respetar la costumbre de la localidad sobre ambos extremos. Que el Inspector gire la visita extraordinaria á la Escuela de niños de Valdepeñas de la Sierra, que solicitan las autoridades locales. Aprobar las informaciones testificales presentadas por los herederos del Maestro que fué de Peñalver y las de la viuda del Maestro jubilado de Madrid, D. Toribio Gómez, para el cobro de los descuentos del 3 por 100 la primera, y de haberes devengados la segunda, estimando las pruebas suficientes. Contestar al alcalde de Azuqueca que el Maestro de dicho pueblo está en su derecho y debe expulsar á los niños que no presenten certificado de estar va-

cunados, y que no puede cobrar retribuciones á los niños de la edad escolar, aunque sí aquellas cantidades que en concepto de gratificación y voluntariamente abonen los padres de los niños. Oficiar al alcalde de Palazuelos que el Ayuntamiento de este pueblo debe abonar al Maestro D. Ramón Sanz las cantidades devengadas por retribuciones desde 1.º de Enero de 1904 en la misma forma que anteriormente y á razón de 50 pesetas y 62 céntimos, conforme al convenio celebrado, y admitir á varios niños en las Escuelas públicas de esta capital.

Distrito de Oviedo.

Ha sido admitida la renuncia que de su cargo tenía presentada, á la Maestra interina de Perlin (Oviedo).

—Por este Rectorado se ha resuelto que no ha lugar á la instrucción de expediente al Maestro de Bullaso (Oviedo), y se desestima la instancia de D. Teodoro Fernández Guerrero, que solicitaba rehabilitación del nombramiento de Maestro en propiedad de Omedal-Moro.

—La Junta de Instrucción pública de Oviedo, cit á los Maestros y Maestras para percibir el aumento gradual de sueldo correspondiente al año próximo pasado de 1904, en la Depositaria de la Diputación provincial, desde el día 1.º de Abril próximo.

Distrito de Salamanca.

En la provincia de Avila han quedado vacantes las Escuelas de Navasequilla y Horcajuelo.

—Se ha acordado que el Inspector de Avila gire una visita extraordinaria á la Escuela de niños de Navalacruz.

Distrito de Santiago.

Don Emilio Mariño Pallín, ha renunciado la interinidad de la Escuela completa de Riobarba (Lugo).

—Se ha concedido sustitución por imposibilidad física al Maestro de Arnoya (Oronse), nombrando sustituto interino á D. Arturo García Villamarín.

—El Inspector de primera enseñanza de Oronse se halla girando visita ordinaria á las Escuelas del Ayuntamiento de Baños de Molgas.

—Ha quedado vacante la Escuela de Froján (Pontevedra), dotada con 500 pesetas.

Distrito de Sevilla.

El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba anuncia la subasta para la ejecución de las obras de tres grupos escolares para la enseñanza primaria en dicha población.

—En virtud de oposición se ha posesionado del cargo de Maestro auxiliar de una Escuela de niños de Cabra (Córdoba), D. Casto Antón y Gil, y por resultas del concurso único de Septiembre próximo pasado, doña Aurelia Muñiz Marro, del de Maestra de la Escuela incompleta del Cerrillo.

—Ha sido desestimada la instancia de doña Dolores Morillas, en solicitud de que se la nombre fuera de concurso auxiliar en propiedad de la Escuela de niñas de Gilena, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Distrito de Valladolid.

Ha tomado posesión de la Escuela de Renedo de Bricia (Santander), el Maestro D. Salvador Rebullida, y cesado en la Escuela de Molledo el Maestro interino D. Jesús Leopoldo Pérez y Sáiz.

—El día 25 del mes anterior se celebró en Palencia con gran entusiasmo, la culta Fiesta del Arbol.

—Han tomado posesión: D. Facundo Ortega, de la Escuela de Pesquera de Ebro (Burgos); doña Trinidad Gil Mayor, Castresana; D. Mariano Arconada, Peréx; D. Indalecio Martínez, Ayolungo; doña Atanasia Pascual, Tórtolos; D. Donato Hidalgo, Cilleruelo de Bricia; D. Basilio Pérez, Castrecías; D. Eladio Fernández, Ciudad de Ebro; D. Tomás Pascual, Briviesca, y D. Leonides Hervás, Guzmán.

—Las Juntas locales de Tobes y Raedo, Valde-rías y Palazuelos, Rioparaiso, Monasterio de la Sierra, Arroyo de Salas, Terrazas, Villarán y Valdebezana (Burgos), han optado por Maestro para sus respectivas escuelas.

Distrito de Zaragoza.

En la sesión celebrada el 29 de Marzo último por la Junta de Instrucción pública de Logroño, se acordó cursar al Rectorado del distrito, con favorable informe, el expediente del Maestro de Muro de Cameros, solicitando 45 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud. Aprobar el presupuesto del material de la Escuela de Robres para el corriente año. Remitir á la Inspección provincial los expedientes que elevó á esta Junta la Alcaldía de Cellerigo, por faltas que se le imputan á la señora Maestra en el cumplimiento de sus deberes; el referente á una multa que por la expresada Alcaldía se le impuso á un vecino por no mandar á su hija á la Escuela, y el relativo á haber sido apedreada la casa-habitación y Escuela de la referida Maestra, para que gire visita extraordinaria á la Escuela del pueblo de que se trata, abra la correspondiente in-

formación para depurar con exactitud los hechos é informe en su vista lo que juzgue legal y procedente. Elevar al Rector del distrito para su tramitación, é informada favorablemente, la instancia promovida por el alcalde de esta ciudad para el Ministro de Instrucción pública, en la que solicita se le conceda la subvención que crea conveniente para atender á los gastos ocasionados por la colonia escolar que se organizó y llevó á efecto por el Ayuntamiento en el mes de Agosto del año pasado, y propone la continuación de dichas colonias en lo sucesivo.

—D. Andrés Martín García ha tomado posesión de la Escuela de Sediles, para la que fué nombrado en virtud del último concurso celebrado en Septiembre, habiendo renunciado á la de igual clase de Pian (Huesca).

—En este distrito universitario existen varias Escuelas vacantes que no pueden proveerse por carecer de aspirantes que lo soliciten.

—Han sido desestimadas la instancia de don Juan Ramón Navarrete, que pedía la rehabilitación para volver á la enseñanza, y el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ascaso contra un acuerdo del Rectorado sobre el concurso único de Septiembre, de la provincia de Logroño.

CRÓNICA GENERAL

Domingo 2. — Hoy se ha celebrado en el Paseo de la Castellana la jura de la bandera por los nuevos reclutas de los regimientos de la guarnición; antes de la jura se verificó una misa que oyó toda la Real Familia, verificándose después el desfile de las tropas, que ha sido presenciado por inmenso gentío. — Se dice que muchos padres de estudiantes tratan de reunirse, y en vista de que continúa la huelga escolar, pedir al Gobierno que ponga término al conflicto, pues ellos son los verdaderamente perjudicados. — El estado de recaudación de la Hacienda, durante el mes anterior, acusa un aumento de 1.733.000 pesetas sobre lo recaudado el año último en igual fecha. — De casi todas las provincias comunican que la temperatura es más propia del mes de Junio que de la época actual, y que la falta de lluvias hace temer se pierdan las cosechas. — La Audiencia de Zamora ha condenado á pena de muerte á tres individuos que hace poco más de un año asesinaron en Cuelgamures á la Maestra y á una sobrina suya: otros individuos que intervinieron como cómplices han sido condenados á varios años de presidio.

Extranjero: El Emperador de Alemania ha tenido un recibimiento muy entusiasta en Tánger,

en el que han tomado parte todos los individuos de las colonias extranjeras. El Emperador permaneció pocas horas en la ciudad, saliendo para Gibraltar.—A pesar de la negativa oficial de Rusia, la opinión del país persiste en que se han hecho esfuerzos en favor de la paz, en cuya negociación no intervendrá, como se creía, el Presidente de los Estados Unidos.

Lunes 3.—Los estudiantes gestionan de los profesores de los Centros de enseñanza, que intervengan en sus peticiones para que se resuelva el conflicto actual, en sentido favorable para la clase escolar.—El Ministro de Gracia y Justicia ha girado una visita á la cárcel correccional de Guadalajara.—Aumenta la gravedad de la crisis agraria en la provincia de Málaga; el vecindario del pueblo de Casarabonela, ha invadido las calles de dicha ciudad pidiendo pan; otros pueblos se disponen á realizar lo mismo, y las autoridades carecen de medios para conjurar el conflicto.—La Reina de Inglaterra ha llegado á Palma de Mallorca, no habiendo desembarcado en la población ni recibido la visita de las autoridades; la Soberana inglesa visitará las famosas cuevas de Artá. En Campillo (Zaragoza), se ha promovido un motín por cuestiones de consumos, apoderándose las mujeres de todo lo que había embargado y negándose á pagar.—Un tranvía eléctrico ha chocado, en Barcelona, con un carro de Sanidad Militar, resultando con graves heridas tres militares que iban en el citado carro.

Extranjero: El ejército ruso toma nuevas posiciones en Kirin, procurando evitar el movimiento envolvente que realizan los japoneses; las pérdidas de los rusos desde que comenzó la guerra, es de 335.000 hombres, entre muertos, heridos y prisioneros, además de 100.000 combatientes que cayeron enfermos.—El Rey de Inglaterra llegará el día 6 á Cherburgo (Francia), donde le hará los honores la escuadra francesa y le visitará el presidente de la República.

Martes 4.—El emperador de Alemania desembarcó ayer en Mahón (Baleares), recorriendo las calles de la población entre entusiastas homenajes.—Una Comisión de vinateros ha pedido al Ministro de la Gobernación que se les consienta tener abiertos sus establecimientos los domingos, lo mismo que se permite á los cafés.—También los fabricantes de vidrio de Barcelona y Tarragona, piden se tolere el trabajo de las mujeres y los niños en domingo, á fin de atender á los hornos, que necesitan estar constantemente encendidos.—En el penal de San Miguel de los Reyes, de Valencia, ha ocurrido un motín en el que los presos

desarmaron á dos vigilantes, haciéndose fuertes contra la guardia; el presidente y el secretario de la Audiencia lograron dominar el tumulto, en el que ha resultado muerto un penado y otro gravemente herido.

Extranjero: El Sultán de Marruecos ha dado respuesta á las peticiones formuladas por la misión francesa, consintiendo en aplicar reformas en las poblaciones de la costa, pero conservando la facultad de contratar empréstitos libremente y emplear el uinero como mejor le parezca.—En Lisboa se ha verificado la solemne apertura de Cortes, tratando el discurso pronunciado por el Rey, de las relaciones afectuosas que se mantienen con todos los países y de asuntos económicos.—En Varsovia han sido condenados á muerte y ejecutados inmediatamente quince soldados que vendían á los guelguistas armas y municiones.

Miércoles 5.—En el ministerio de Agricultura se ha organizado una sección permanente de funcionarios para activar los trámites relacionados con las obras públicas que se hallan en disposición de ejecutarse.—Ha fracasado el intento de los profesores de arreglar la huelga de estudiantes por negarse éstos á entrar en las clases hasta que se publique en la *Gaceta* la reforma del decreto origen del conflicto.—Desde hoy empezarán los panaderos de esta corte á expender el kilo de pan con siete céntimos de aumento sobre el precio anterior.—Con el Sr. Villaverde y el Ministro de la Gobernación han conferenciado los ganaderos de reses bravas, para gestionar la conformidad del Gobierno en el dictamen del Consejo de Estado sobre la celebración de las corridas de toros en domingo; los interesados se proponen, caso de no ser atendidos, no dar toros para las corridas de ferias, fiestas ni para las que con frecuencia se celebran con fines benéficos.—Hoy han sido ejecutados en Don Benito (Badajoz), los reos del asesinato de una señora y su hija, cometido hace dos años en la citada población.—En la estación de Villarreal (Castellón), una mujer ha sido cogida entre los topes de dos vagones, que la aplastaron la cabeza.

Extranjero. Los japoneses continúan persiguiendo activamente á los rusos; los primeros ocupan toda la red de caminos que conducen al Norte y rechazan á los destacamentos enemigos.—Una terrible explosión en las galerías de una mina carbonera de Seigler (Estados Unidos), ha causado la muerte á sesenta obreros y sepultado á otros muchos.



CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Puebla de Azaba. J. M. de la G. Envío varios libritos muestra; puede juzgar de los demás.

Acenilla. S. D. Se le escribió.

Málaga. A. L. No vimos esa Real orden.

Oruñas de Piélagos. P. V. Se le escribió.

Sariñena. R. B. No quedará por falta de pedir; las asociaciones pueden hacer mucho en eso.

Málaga. A. L. Se le escribió.

Añober de Tajo. N. M. Tendrán todas las ventajas que el año pasado disfrutaron.

La Aguilera. N. N. Muy agradecidos.

Yuncler. R. L. Recibí su grata; verdaderamente, por partidos debían discutirse las reformas y no resultarían tantas desafinaciones. Mande como guste.

Teyá. C. P. Remitido «Anuario»; debe remitir dos pesetas.

Ciudad Real. M. L. C. Mil gracias; se escribió.

Gordejuela. A. A. Recibido, conformes.

Cómpeta. L. R. Enviado «Anuario».

Granada. G. G. M. Remito «Almanaque» y en él verá los precios que desea.

Trijueque. J. O. Recibidas notas, que insertaremos; el material se pagará hacia Mayo.

Ibdes. M. S. Se le escribió.

Fregenal. M. F. Idem íd.

Langa de Duero. E. E. Idem íd.

Logrosán. A. M. Mientras no se publique el Reglamento no podemos contestarle.

Collado de la Vera. F. B. Idem íd.

Ibio. A. de M. Se le escribió.

El Ferrol. M. P. Idem íd.

Treguajantes. M. R. Idem íd.

Hornos. Q. L. Se le contestó.

Pozoblanco. M. R. Se insertará.

Cuéllar. M. V. Podrá solicitar la rehabilitación en cualquiera época, pues aunque el Ministro suprimiera las rehabilitaciones, tiene su derecho adquirido que no se le puede desconocer.

Riofrío. I. M. Se le contestó; deben computarle 825 pesetas.

Quintanillabón. M. P. Se insertará.

Viñuelas. C. B. La prueba de aptitud es obligatoria, según el Real decreto. Claro está que ocurrirá al fin lo que usted dice, porque hay ciertas cosas que son enormidades y que no pueden subsistir.

Hornos. Q. L. De esos atrasos son antiguos, sospecho que no podrán percibir ya nada los huérfanos.

Altable. P. G. L. Se le contestó.

Villagarcía de la Mancha. M. C. Idem íd.

Chiclana de Segura. V. S. Idem íd.

Grave. J. N. Sí, señor; deben ustedes tener la misma categoría, pues ya veremos lo que disponen.

Epulve. P. A. Se le escribió; conviene esperar á que se dicte el Reglamento.

Totana. J. A. S. Se le escribió.

Valvieja. F. B. Pueden mandarse esos libros por 8,50 pesetas, francos de porte.

Trujillo. M. J. Se le escribió.

Elgóibar. F. M. Se reintegró su instancia, que fué presentada inmediatamente.

Motril. C. G. Entendemos que la reclamación será atendida ó no hay justicia en el mundo.

El Peral. J. H. Pensamos que tiene razón; pero hay que esperar al Reglamento.

Nava del Rey. C. J. Desgraciadamente la suspensión es cierta.

San Vicente dels Horts. J. V. Tomamos nota de sus observaciones.

Oviedo. F. F. J. Desconocemos el título.

Granada. L. R. Se le escribió.

Puebla de Sanabria. H. C. La suscripción suele pagarse por años ó por semestres.

Miraflores. J. S. Tomamos nota; son muchísimos los que dicen lo mismo.

Vega de Ribadeo. M. F. T. Idem íd.

Polán. F. P. de S. Queda todo remitido; no sé cuándo lo podremos publicar.

Montilla. P. N. Tiene anotado el pago en 17 de Marzo.

Lorca. N. L. Ese libro vale 1 peseta ó 1,25 remitido certificado.

Elanchove. V. A. Enviado «Anuario».

Horquijuela. S. H. Se le escribió.

Villavator. J. P. Idem íd.

San Felú de Guixols. R. de Ll. No encontramos ese himno; acaso publiquemos algo.

León. M. R. Recomendaremos el asunto.

San Vicente Alcántara. A. R. Queda servido.

Puertollano. E. P. Conformes.

Viñuela. A. R. Se le contestó.

Anguita. I. B. Idem íd.

Valdecaballeros. M. L. M. Idem.

San Juan del Monte. A. S. O. Como las cosas muy violentas no pueden subsistir mucho tiempo, creo que al fin habrá traslados y se darán facultades para la unión.

Fuendetodos. D. M. Se le contestó.

Torrijos. C. P. Está prohibida la expedición de nuevos títulos administrativos por aumento del censo; será inútil solicitar y menos ahora con las reformas.

Soto de Toranzo. M. O. Se le contestó.

Sanlúcar de Barrameda. R. M. Enterados y vea las reformas.

Cascante. P. A. Entró en 7 del actual.

Cubla. C. R. Se piden datos para resolverlo.

Polán. F. P. de P. No se puede decir todo; tomamos nota y se tendrá muy en cuenta.

Se necesita

una Maestra para regentar durante un año una Escuela de niñas en pueblo próximo á Madrid.

Razón, Sr. Maestro de Torrejón de Ardoz (Madrid). 2—1

300 pesetas mensuales.

Todos pueden ganarlas, vendiendo hermosísima novedad artística. Escribid en seguida: Pennellypes C., Milán (Italia). (3—2)

M. Tabarés, Imp., Trujillos, 7.—Madrid.

LOS GRANDES PEDAGOGOS

Precio de cada volumen, una peseta.

En venta:

J. J. Rousseau y la educación natural, por Gabriel Compayré, con un prólogo de D. Aniceto Sela, catedrático de la Universidad de Oviedo.

En preparación:

Pestalozzi y la educación elemental.

Seguirán á éstos:

Herbert Spencer y la educación científica.

Herbart y la educación por la instrucción.

Félix Pecaut y la educación de la conciencia.

Jean Macé y la instrucción obligatoria.

Condoncert y la educación demoerática.

Montaigne, Froebel, Rollín, etc.

De venta en la librería de Perlado, Arenal, 11 y en esta Administración.

(4-1).

Importante



á nuestros lectores.

VENTAJAS EN LAS SUBSCRIPCIONES QUE HAGAN Á "ESPAÑA AGRÍCOLA,,

Todos los subscriptores de **El Magisterio Español**, quedan nombrados corresponsales propagandistas de **España Agrícola** y autorizados, por tanto, para hacer y cobrar subscripciones al mismo.

En cada subscripción nueva que hagan remitiendo su importe, tendrán una peseta de beneficio ó gratificación, y además, por cada seis subscripciones nuevas se les regalará una. Así, pues, el Maestro que haga seis subscripciones las deberá cobrar él á seis pesetas una, y cobrará, por tanto, **36 pesetas**; en cambio tendrá que remitirnos el importe de cinco subscripciones á cinco pesetas, ó sea **25 pesetas: ganancia en las seis subscripciones, 11 pesetas.** Este privilegio es para las subscripciones nuevas solamente.

Los que han hecho subscripciones cuyo abono termina en el corriente mes, quedan autorizados para cobrar el año siguiente y obtendrán una peseta de beneficio por cada subscripción de año, cuyo importe remitan. Así cobrarán seis pesetas por año y bastará que nos envíen cinco solamente. Gozan, pues, de un beneficio del **20 por ciento.**

España Agrícola es la revista agronómica semanal más barata de España, la que defiende con más valentía é imparcialidad á los labradores y la que da más amplia información de mercados. **España Agrícola** se propone coadyuvar á la obra de los Maestros difundiendo la cultura popular y la afición á las lecturas instructivas.

Los Maestros que deseen hacer propaganda, pueden pedirnos prospectos y números de muestra del periódico. Cualquier Maestro de pueblo rural de relativa importancia, puede hacer sin grandes esfuerzos seis subscripciones á un periódico de esta índole y obtener un beneficio de once pesetas.

Subscripción por todo el año: **SEIS pesetas.**

SE PUBLICA LOS SABADOS

Pídanse ejemplares de muestra y prospectos para propaganda.